MODIFICACIÓN 001 QUE TRATA DE LA PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 66-7-20136-26, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y LA ENTIDAD UNION TEMPORAL LABORATORIO VALLE DEL CAUCA.

Entre los suscritos, a saber: **Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.181.438 de Bogotá-Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de **jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4**, según **orden interna N° 26-230 del 18 de agosto de 2026,** emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026** "***Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones***", y la **Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026** *"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.00502 del 05 de marzo de 2026",* quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **UNION TEMPORAL LABORATORIO VALLE DEL CAUCA** identificado bajo el **NIT- 901.730.379-6** representada legalmente por la señora **NOHEMY CRUZ GOMEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 31.195.018** expedida en **Tuluá- Valle** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. **66-7-20136-26**, el cual tiene por objeto según la cláusula primera **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO BASICOS Y ESPECIALIZADOS, PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4",** por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($254.000.000)** para la vigencia 2026.

B. Que, el plazo de ejecución del contrato No. **66-7-20136-26**, es de **tres (03) meses, quince (15) días**, desde el **16/07/2026** hasta el **31/10/2026.**

C. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2026-163703-DEVAL**, de fecha 24/08/2026, la supervisora del contrato Patrullera INGRID YESENIA ANGULO CAICEDO solicita prorrogar la ejecución del contrato No. **66-7-20136-26,** en sentido de extender por **dos (02) meses** más, quedando el plazo en **cinco (05) meses, quince (15) días** y la nueva fecha de terminación del contrato el **31/12/2026**, para continuar con la prestación de los servicios a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

D. Que el **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior. Luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** y la justificación por la responsable de la ejecución como supervisora del contrato en el oficio descrito en el numeral anterior.

E. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **001** al contrato No. No. **66-7-20136-26.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula PLAZO DEL CONTRATO del contrato No. **66-7-20136-26,** prorrogando el plazo en **dos (02) meses** más, quedando en **cinco (05) meses, quince (15) días** y la nueva fecha de terminación del contrato el **31/12/2026. CLÁUSULA SEGUNDA:** la presente modificación No. **001** al contrato No. **66-7-20136-26** debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y plazo en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.

Las demás cláusulas del contrato No. **66-7-20136-26** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**:** la presente modificación No. **001** al contrato No. **66-7-20136-26** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali,

CONTRATANTE

Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO
Cédula de ciudadanía No. 80.181.438 de Bogotá- Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

NOHEMY CRUZ GOMEZ
Cédula de ciudadanía No. **31.195.018** expedida en **Tuluá- Valle**
Representante legal- UNION TEMPORAL LABORATORIO VALLE DEL CAUCA

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	CPS4 SONIA LUZ ALFONSO MORALES	Sonia Alfonso
REVISÓ	ARLOF GRUCO	Capitán JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA	
REVISÓ	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Subteniente ÁNGELA PATRICIA MORA MONCAYO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MODIFICACIÓN 001 QUE TRATA DE LA PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 66-7-20136-26, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y LA ENTIDAD UNION TEMPORAL LABORATORIO VALLE DEL CAUCA.

Entre los suscritos, a saber: **Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.181.438 de Bogotá-Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de **jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4**, según **orden interna N° 26-230 del 18 de agosto de 2026,** emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026** "***Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones***", y la **Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026** *"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.00502 del 05 de marzo de 2026"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, **UNION TEMPORAL LABORATORIO VALLE DEL CAUCA** identificado bajo el **NIT- 901.730.379-6** representada legalmente por la señora **NOHEMY CRUZ GOMEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 31.195.018** expedida en **Tuluá- Valle** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. **66-7-20136-26**, el cual tiene por objeto según la cláusula primera "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO BASICOS Y ESPECIALIZADOS, PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**", por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($254.000.000)** para la vigencia 2026.

B. Que, el plazo de ejecución del contrato No. **66-7-20136-26**, es de **tres (03) meses, quince (15) días**, desde el **16/07/2026** hasta el **31/10/2026.**

C. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2026-163703-DEVAL**, de fecha 24/08/2026, la supervisora del contrato Patrullera INGRID YESENIA ANGULO CAICEDO solicita prorrogar la ejecución del contrato No. **66-7-20136-26,** en sentido de extender por **dos (02) meses** más, quedando el plazo en **cinco (05) meses, quince (15) días** y la nueva fecha de terminación del contrato el **31/12/2026**, para continuar con la prestación de los servicios a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

D. Que el **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior. Luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** y la justificación por la responsable de la ejecución como supervisora del contrato en el oficio descrito en el numeral anterior.

E. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **001** al contrato No. No. **66-7-20136-26.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula PLAZO DEL CONTRATO del contrato No. **66-7-20136-26,** prorrogando el plazo en **dos (02) meses** más, quedando en **cinco (05) meses, quince (15) días** y la nueva fecha de terminación del contrato el **31/12/2026. CLÁUSULA SEGUNDA:** la presente modificación No. **001** al contrato No. **66-7-20136-26** debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y plazo en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.

Las demás cláusulas del contrato No. **66-7-20136-26** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente modificación No. **001** al contrato No. **66-7-20136-26** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali,

CONTRATANTE

Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO
Cédula de ciudadanía No. 80.181.438 de Bogotá- Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

NOHEMY CRUZ GOMEZ
Cédula de ciudadanía No. **31.195.018** expedida en **Tuluá- Valle**
Representante legal- UNION TEMPORAL LABORATORIO VALLE DEL CAUCA

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	CPS4 SONIA LUZ ALFONSO MORALES	Sonia Alfonso
REVISÓ	ARLOF GRUCO	Capitán JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA	
REVISÓ	JEFE ARLOF.	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Subteniente ÁNGELA PATRICIA MORA MONCAYO	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rases-fic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ***Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026*** **"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones,** ***y la Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026*** **"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.00502 del 05 de marzo de 2026"** y **Orden interna No. 26-230** de **18/08/2026** expedida por la Dirección de Sanidad, en desarrollo de lo consagrado en los Artículos 7 y 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, referentes a la aprobación de la garantía única.

CONTRATO PN - (RASES4) Nº. **66-7-20136 -26**

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL LABORATORIO VALLE DEL CAUCA

OBJETO DEL CONTRATO:**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO BASICOS Y ESPECIALIZADOS, PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4".**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$ 254.000.000**
PLAZO DEL CONTRATO: **cinco (05) meses, quince (15) días,** hasta **31/12/2026**

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Compañía Mundial de Seguros S.A
PÓLIZAS N°: C-100118909 anexo 1 expedida el 07/09/2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Compañía Mundial de Seguros S.A
PÓLIZAS N°: C-100033403 anexo 1 expedida el 07/09/2026

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	$ 50.800.000	01/09/2026	30/06/2027
Calidad del servicio	$ 127.000.000	01/09/2026	30/04/2028
Pago salarios	$ 12.700.000	01/09/2026	30/04/2030
Responsabilidad civil extracontractual	$ 350.181.000	10/07/2026	30/04/2027

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Cali a los 07/09/2026

Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°4

Elaboró: **CPS4. SONIA LUZ ALFONSO MORALES**
Analista de Contratos RASES4

Revisó y aprobó: **Capitán JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA**
Jefe Grupo Contratos RASES4

Revisó y aprobó: **Subteniente ANGELA PATRICIA MORA MONCAYO**
Jefe Grupo Asuntos jurídicos RASES4

Ubicación: D:\Aprobacion De Pólizas\ 2026
Avenida 10Norte 16N-21
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.09.07 10:25:24 -05:00

Código de Seguridad: roRNtmnszAi26JAXTmT+aA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2015 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100118909	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10425614	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/09/2026	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/07/2026	24:00 Horas Del	30/04/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL LABORATORIO VALLE DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	901730379-6
DIRECCIÓN	AVDA. 5 A NTE NO. 17 N98	TELÉFONO	6613023
ASEGURADO	POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAM	No. DOC. IDENTIDAD	805022186-6
DIRECCIÓN	AVENIDA 10N NO. 16N 21	TELÉFONO	6028981272
BENEFICIARIO	POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAM	No. DOC. IDENTIDAD	805022186-6
DIRECCIÓN	AVENIDA 10N NO. 16N 21	TELÉFONO	6028981272

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO NO. 001, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 2 MESES, QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACION EL 31 -12 -2026

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.66-7-20136-26 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO BASICO Y ESPECIALIZADO, PARA EL APOYO DIAGNOSTICO EN LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4, SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD NO. 66-7-20136-26, DERIVADO DE PROCESO DE SELECCION ABREVIADA NO. PN RASES4 SA MC

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/09/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	50.800.000,00	16.980,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/09/2026	24:00 Horas Del 30/04/2030	12.700.000,00	6.367,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 01/09/2026	24:00 Horas Del 30/04/2028	127.000.000,00	43.145,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 190.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DOLORES ESCOBEDO MOSQUERA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	66.492,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	66.492,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	12.633,00
TOTAL A PAGAR	$	79.125,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/02/2030

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - ASF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100118909	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10425614	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/09/2026	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/07/2026	24:00 Horas Del	30/04/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SS 088/2026.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 900249465 (PART. 99,5 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 900259678 (PART. 0,01 %)
INTEGRANTE 3 - NIT: 835000424 (PART. 0,02 %)
INTEGRANTE 4 - NIT: 815000051 (PART. 0,02 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL LABORATORIO VALLE DEL CAUCA)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.09.07 10:42:52 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: bQSDaqP9Lf9Mq0J2EfIYcQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D001

No. PÓLIZA	C-100033403	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10425622	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/09/2026	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/07/2026	24:00 Horas Del	30/04/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL LABORATORIO VALLE DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	901730379-6
DIRECCIÓN	AVDA. 5 A NTE NO. 17 N98	TELÉFONO	6613023
ASEGURADO	UNION TEMPORAL LABORATORIO VALLE DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	901730379-6
DIRECCIÓN	AVDA. 5 A NTE NO. 17 N98	TELÉFONO	6613023
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO NO. 001, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 2 MESES, QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACION EL 31 -12 -2026

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.66-7-20136-26 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO BASICO Y ESPECIALIZADO, PARA EL APOYO DIAGNOSTICO EN LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4, SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD NO. 66-7-20136-26, DERIVADO DE PROCESO DE SELECCION ABREVIADA NO. PN RASES4 SA MC

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	117.047,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DOLORES ESCOBEDO MOSQUERA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	117.047,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	117.047,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	22.239,00
TOTAL A PAGAR	$	139.286,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/02/2027

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ASF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100033403	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10425622	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/09/2026	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/07/2026	24:00 Horas Del	30/04/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SS 088/2026.

NOTA 1: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA, LA COMPAÑIA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

NOTA 2: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CON LA SUFICIENCIA QUE SE REQUIERA HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.12 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 900249465 (PART. 99,5 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 900259678 (PART. 0,01 %)
INTEGRANTE 3 - NIT: 835000424 (PART. 0,02 %)
INTEGRANTE 4 - NIT: 815000051 (PART. 0,02 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL LABORATORIO VALLE DEL CAUCA)

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL LABORATORIO VALLE DEL CAUCA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL ; - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAM COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL LABORATORIO VALLE DEL CAUCA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAM BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAM COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

GS-2026-163703-DEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE
SERVICIO MEDICO ESPCO DEVAL

GASIS-SERME - 20.1

Cali, 24 de agosto de 2026

Señor (a) teniente coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
AV 10N 16N-21 Barrio Granada
Cali

Asunto: Solicitud prorroga al contrato 66-7-20136/2026 Concepto viabilidad UT VALLE DEL CAUCA.

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se adelanten los trámites correspondientes en procura procura de adelantar prorroga al contrato No. contrato 66-7-20136/2026, cuyo objeto principal es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO BASICOS Y ESPECIALIZADOS, PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4"***

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar la presente prorroga, al proceso en mención con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca está encaminada al cumplimiento de satisfacer las necesidades en salud para nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Valle. La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 cuenta en su red propia con Servicios de baja complejidad en sus Establecimientos de Sanidad Policial (ESPRI) ubicados en Cali, Palmira, Buenaventura, Tulua, Buga, Roldanillo y mediana complejidad en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deval, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los servicios de alta complejidad, con los cuales no cuenta en su Red propia; por lo tanto para poder garantizar el acceso de sus usuarios.

De igual manera la ejecución del contrato a la fecha es del 15 %, situación que evidencia que se requiere de una prórroga en tiempo con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio a los usuarios del SSPN, adicional a esta situación se genera económica procesal al evitar desarrollar un nuevo proceso administrativo y mantener las tarifas del contratista durante la ejecución de la presente prorroga

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto actual asignado al proceso 66-7-20136/2026 tiene una cobertura hasta el 31/10/2026, con la presente prorroga se extiende hasta el 31/12/2026

VIABILIDAD

Por parte de la suscrita, como supervisor del Contrato No. 66-7-20136/2026, se da concepto de viabilidad, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente expuestas, dado a que la Ley 80 de 1993 permite realizar prorroga de acuerdo a las siguientes consideraciones; así;

1. El contrato No. 66-5-20217/2025 se encuentra en ejecución.
2. Con lo que se pretende prorrogar

GS-2026-163703-DEVAL

CONTRATO PRINCIPAL	VALOR CONTRATO INICIAL	ADICION REQUERIDA
66-7-20136/2026	$ 254.000.000	$ 0

3. Con lo que pretende prorrogar el objeto del contrato no surtirá cambio o modificación alguna.
4. El representante legal y/o contratista acepta la prórroga al contrato No. 66-7-20136/2026, bajo los mismos términos establecidos.
5. Actualmente el contrato tiene una ejecución del 15 %

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ingrid Yesenia Angulo Caicedo
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Recepcion Y Tramite De Informacion En Salud.
Cedula: 1087189348
Dependencia: Servicio Medico Esmco Deval
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: ingrid.angulo5004@correo.policia.gov.co
24/08/2026 8:36:59 a. m.

Anexo: si

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-154353-DEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
SERVICIO MEDICO ESPCO DEVAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003

GASIS-SERME - 20.1

Cali, 07 de agosto de 2026

Señor (a)
UNION TEMPORAL LABORATORIO VALLE DEL CAUCA
Cali

Asunto: Solicitud aceptación prorroga en tiempo al contrato 66-7-20136/2026

Por medio de la presente, respetuosamente me permito solicitar a la entidad se estudie la viabilidad de aceptar una prórroga en tiempo del contrato, teniendo en cuenta que actualmente este tiene como fecha de terminación el 31 de octubre de 2026, y se requiere extender su plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026, con las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato No. 66-7-20136/2026, cuyo objeto, ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO BASICOS Y ESPECIALIZADOS, PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4".***

Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el normal funcionamiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Es de precisar que el saldo actual del contrato no alcanza a cubrir la totalidad del período correspondiente a la prórroga solicitada; sin embargo, de acuerdo con lo informado por la jefe del Área de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud *N°4*, se tiene contemplada la realización de la respectiva adición al contrato, con el fin de garantizar los recursos necesarios para cubrir el período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2026.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad manifestar su aceptación de la prórroga propuesta, con el fin de adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ingrid Yesenia Angulo Caicedo
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Recepcion Y Tramite De Informacion En Salud.
Cédula: 1087189348
Dependencia: Servicio Medico Espco Deval
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: ingrid.angulo5004@correo.policia.gov.co
7/08/2026 3:07:16 p. m.

Anexo: no

Teléfono:
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-163703-DEVAL

Santiago de Cali, 11 agosto 2026

Señor Patrullera
INGRID ANGULO CAICEDO
Responsable Laboratorio Clínico Upres Valle
Cali

Asunto: Aceptación Prorroga en tiempo al contrato No. 66-7-20136/2026

De manera atenta nos permitimos informar que de acuerdo con solicitud enviada por el supervisor del contrato 66-7-20136/2026, mediante GS-2026-154353-DEVAL, con fecha 07 agosto 2026, donde solicita prorroga en tiempo al contrato 66-7-20136/2026, suscrito con ***REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4"***.

UNION TEMPORAL LABORATORIO VALLE DEL CAUCA, acepta la solicitud de prórroga, con las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato 66-7-20136/2026, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO BASICOS Y ESPECIALIZADOS, PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4".***

Atentamente,

NOHEMY CRUZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL LABORATORIO VALLE DEL CAUCA

GS-2026-163703-DEVAL